**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Económico y Turismo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, 37,38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 55, 86, 87, 91, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco a presentar a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON EL FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**, el cual contiene la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

III.- Que el artículo 38 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación publico-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**II**.- Que la fracción II del artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina que es facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, a los Regidores.

Al efecto, expongo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** Mediante punto número 07 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 30 de Junio de 2022, el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó el dictamen que propone la autorización de la suscripción de contratos de arrendamiento que comprometen al Municipio por el periodo constitucional del Ayuntamiento 2021-2024, así como las erogaciones necesarias para el cumplimiento del arrendamiento de los locales identificados como E4, E5, E15 y E16 de “Plaza Zapotlán”.

**2.-** En ese tenor, a virtud de la solicitud contenida en el oficio número 207/DIC/2022, suscrito por el Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, que hace del conocimiento y solicitud al suscrito en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, que en sustancia refiere:

“En la visita a nuestra ciudad de fecha 23 de agosto del 2022, del Director General de FOJAL Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, el Licenciado Héctor Aníbal Velez Chang,en donde se tocaron temas como un espacio físico para la Delegación FOJAL en alguna oficina propiedad del Ayuntamiento para poder ofrecer servicios como créditos para mujeres y otros créditos y capacitaciones que la misma institución promueve”.

**3.-** A mayor abundamiento, expongo que el “Fondo Jalisco de Fomento Empresarial”, tiene por objeto la creación, crecimiento, consolidación y escalamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, contribuyendo al crecimiento económico del estado de Jalisco.

Cuenta con 4 modelos de emprendimiento:

* Modelo de Emprendimiento **Social Colaborativo**,
* Modelo de Incubación **Tradicional de Negocios**,
* Modelo **Institucional** para la Competitividad de las Pymes,
* Modelo de Emprendimiento de **Alto Impacto.**

Cada uno de estos modelos resuelve la problemática particular de los diferentes tipos de emprendedores existentes en el estado, y de las micro, pequeñas y medianas empresas, como son y en donde están, con programas académicos enfocados en el empoderamiento personal y en la educación financiera, complementados con herramientas de gestión de negocios y con los programas de financiamiento adecuados, los cuales pretenden fomentar el emprendimiento, la inversión, la reconversión tecnológica y la innovación.

El Fojal cuenta con 6 Programas de Financiamiento:

* **Fojal Microcrédito**, para micro-emprendedores colaborativos.
* **Fojal Emprende**, para emprendedores de negocios tradicionales.
* **Fojal Avanza**, para empresarios que gestionan una Pyme en crecimiento.
* **Fojal Consolida**, para empresarios que gestionan una Pyme en consolidación.
* **Fojal Pyme Garantías**, en alianza con Nacional Financiera y los Bancos Comerciales, para la reconversión tecnológica de las Pymes.
* **Fojal Pyme Fondeo**, en alianza con los Intermediarios Financieros no Bancarios, para la articulación de cadenas productivas locales y regionales.
* **Fojal Capital**, en alianza con los fondos de capital de riesgo, para los emprendedores de alto impacto y las empresas emergentes (Startups).

OBJETIVOS PRINCIPALES.

* Impulsar la cultura empresarial jalisciense a través de una capacitación por medio de perfiles de emprendimiento. Promover a través de los servicios que otorga el Fojal, que las y los emprendedores, y las y los empresarios, adopten en sus modelos de negocio prácticas donde incorporen la integridad, equidad de género, sostenibilidad y responsabilidad social, fortaleciendo así la gestión empresarial de las mipymes jaliscienses.
* Incrementar el otorgamiento de financiamiento con calidad, que propicie las condiciones de emprendimiento en el estado de Jalisco.

4.- En ese sentido, es que se hace necesario otorgar un espacio físico y el adecuado e idóneo se encuentra en la Unidad Administrativa Sur que se encuentra en la Avenida Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez número 565 local E-4 en Plaza Zapotlán, suficiente y necesario para ofrecer los servicios que han quedado especificados, atendiendo con ello, la reactivación económica del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo que contiene los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes legales, otorgar en comodato un espacio suficiente en el inmueble que quedo descrito en el cuerpo de la presente iniciativa, destinado a promover la reactivación económica a través de capacitación por medio de perfiles de emprendimiento, promoción a través de los servicios que otorga el Fojal, que las y los emprendedores, y las y los empresarios, adopten en sus modelos de negocio prácticas donde incorporen la integridad, equidad de género, sostenibilidad y responsabilidad social, fortaleciendo así la gestión empresarial de las mipymes jaliscienses y Zapotlenses, así como incrementar el otorgamiento de financiamiento con calidad, que propicie las condiciones de emprendimiento en el estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO**.- Se instruye y faculta a la Síndico Municipal Magali Casillas Contreras, para que en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones I y II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en coordinación con la Titular de la Unidad Jurídica Municipal, estructuren, elaboren y suscriba la primera de las nombradas, el contrato de comodato que habrá de proponerse para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERA.**- Se notifique el contenido de la presente iniciativa al Presidente Municipal, a la Síndico, Secretario General y al Representante Legal de FOJAL Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, CC. Merlín Grisell Madrid Arzapalo Director de Administración y Finanzas y Dolores Victoria Tepezano Gómez Director Jurídico Corporativo, y se les requiera por parte de la Titular de la Unidad Jurídica para que exhiban la documentación necesaria para la elaboración del contrato de comodato propuesto en la presente iniciativa.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

“2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 08 de Junio de 2022.

**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

.

\*JJJP/mgpa. Jurídico.